



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

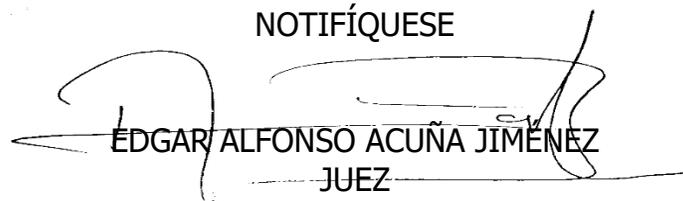
Radicado: 051543112001**2021-0012200**

Decisión: Requiere abogada

De cara al poder que otorga la demandada a una profesional del derecho para que asuma su defensa en el proceso de la referencia, previo a resolver, se requiere a la abogada para que acredite que el escrito donde se concede el poder fue remitido desde el correo de la poderdante.

Lo anterior, por cuanto el poder carece de presentación personal, y en este caso, se debe acreditar que la demandada remitió el escrito desde su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80bd63259e9253b5e6e9e3eef3f807baa354e3980607e87bafd3bfea80fcadb**

Documento generado en 24/08/2023 07:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>